ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO N. 4600058128 DE 2015

CONTRATO No.:	4600058128 DE 2015
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN EDUCADORA INFANTIL CARLA CRISTINA
OBJETO:	ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS/NIÑAS HASTA LOS 5 AÑOS EN LA MODALIDAD ENTORNO INSTITUCIONAL 8 HORAS.
VALOR CONTRATADO:	$ 1.029.130.729 EXCLUIDO DE IVA.
VALOR ADICION 1:	$ 320.667.167 EXCLUIDO DE IVA.
VALOR FINAL CONTRATADO:	$ 1.349.797.896 EXCLUIDO DE IVA.
PLAZO INICIAL:	CIENTO DOS (102) DÍAS CALENDARIO SIN QUE EXCEDA DEL DÍA 30 DE ABRIL DE 2015
FECHA INICIACIÓN:	19 DE ENERO 2015
FECHA FINALIZACIÓN:	30 DE ABRIL DE 2015
INTERVENTOR:	JOHANNA QUIROZ GIL INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO

Entre los suscritos, **JUAN DIEGO BARAJAS LOPEZ**, mayor de edad y vecino de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía 79.790.228, Secretario de Educación del Municipio de Medellín, según Decreto de nombramiento número 0572 del 17 de abril de 2015 y posesionado el 4 de mayo de 2015, quien actúa en representación del **MUNICIPIO DE MEDELLIN**, según delegación del señor Alcalde de la ciudad de Medellín, que en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte, y de otra parte**, MIRIAM YANET MESA LÓPEZ** identificado con la cédula de ciudadanía 43.165.760, quien actúa en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN EDUCADORA INFANTIL CARLA CRISTINA,** quien para efectos de la presente acta se denominará **EL CONTRATISTA,** y con la asistencia de la Doctora **JOHANNA QUIROZ GIL**, identificada con cédula de ciudadanía

No. 32.351.008, quien actúa en calidad de interventora del contrato arriba señalado, en ejecución y con fundamento los Contratos Interadministrativos de interventoría número 4600055344 de 2014 y 4600058169 de 2015, se reunieron a efectos de liquidar en forma bilateral y de mutuo acuerdo el presente contrato, con fundamento en el inciso 1° del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 de la Ley 019 de 2012, previas las siguientes consideraciones:

1. **CONTRATISTA:**

Según certificación del comité de orientación y seguimiento en contratación del Municipio de Medellín, el día 08 de enero de 2015, le dan viabilidad al proceso de contratación directa con La **FUNDACIÓN EDUCADORA INFANTIL CARLA CRISTINA**, según consta en el acta 4631 de enero 2015, para operar un Centro Infantil del Muncipio de Medellín, cuyo contrato se suscribió el día 19 de enero de 2015 al igual que el acta de inicio respectiva.

2. **DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD DE ATENCIÓN**

2.1 Modalidad De Entorno Institucional 8 Horas.

En los contratos de prestación de servicios de atención integral a la primera infancia, se realiza un ejercicio educativo permanente que articula al estado y la familia en un acto pedagógico de acompañamiento afectuoso e inteligente a los niños y niñas desde el vientre materno hasta los cinco años de vida. En estos contratos se atiende el niño/a en Entornos o Modalidades de atención desarrollados por el Programa Buen Comienzo en el lineamiento técnico establecido en la Resolución número 280 de 2015, se brinda atención integral a niños y niñas en educación inicial, cuidado y nutrición, en el área urbana y en las cabeceras de los corregimientos de Medellín.

La atención integral en este contrato se desarrolla a través de la modalidad de entorno institucional 8 horas, la cual se describe a continuación:

2.2 Descripción De La Operación Institucional 8 Horas

A través de esta modalidad se ofrece atención integral de manera prioritaria a niños y niñas desde los dos (2) años y hasta los cinco (5) años, en jornadas de ocho (8) horas diarias, durante cinco (5) días a la semana. Así mismo, se ofrece atención a niños y niñas desde los tres (3) meses y hasta los 23 meses, cuando por las condiciones de las familias, se hace necesario atenderlos a esta edad. Para ello el prestador del servicio garantiza un espacio físico, denominado centro infantil.

Operación de la modalidad:

a. Relación técnica: para garantizar la operación de la modalidad y el cumplimiento del Plan Operativo de Atención Integral-POAI el prestador del servicio cuenta con:

Un equipo interdisciplinario conformado por:
- Un agente educativo coordinador pedagógico por cada 200 niños y niñas.
- Un agente educativo docente por cada 25 niños y niñas
- Un agente educativo auxiliar por cada 50 niños y niñas
- Un agente educativo psicosocial y un agente educativo nutricionista dietista por cada 300 niños y niñas.

Un equipo de apoyo conformado por:
- Un agente educativo auxiliar de nutrición por cada 50 niños y niñas, en caso que la alimentación sea preparada en la sede; y por cada 100 niños y niñas, en caso de que la alimentación sea contratada a través de un proveedor.
- Un auxiliar administrativo por cada 400 niños y niñas.
- Un auxiliar de servicios generales por cada 100 niños y niñas.

Para la atención de los niños y niñas entre 3 meses y 23 meses la relación técnica del agente educativo docente y el agente educativo auxiliar será:

- Un agente educativo docente por cada 30 niños y niñas
- Dos agentes educativos auxiliares por cada 15 niños y niñas.

Nota: Para esta modalidad de acuerdo con el número de cupos contratados, se podrá homologar el perfil del nutricionista dietista con otros perfiles como ingeniero de alimentos y profesionales en salud, garantizando siempre la contratación de un nutricionista dietista a cargo del proceso. Ver Anexo 11.
Las especificaciones técnicas para la atención de los niños y las niñas de 3 meses a 23 meses en esta modalidad, se incluirán en el documento de estándares para la prestación del servicio.

b. Metodología: la modalidad de entorno institucional 8 horas funciona en infraestructuras que han sido acondicionadas y habilitadas para la atención integral a la primera infancia.

La mediación educativa realizada por los agentes educativos parte de la caracterización y se fundamenta en la propuesta educativa institucional, orientada a potenciar el desarrollo infantil desde la educación inicial, en el marco de la atención

integral. Este proceso involucra los niños, las niñas, las familias y los agentes educativos como sujetos activos.

Para garantizar la calidad de la atención, el prestador del servicio realiza una jornada de planeación mensual con sus agentes educativos con una duración de 8 horas. Ese día no se ofrece atención a los niños y las niñas, ni se tiene que garantizar el suministro de la alimentación. Al inicio de la atención el prestador del servicio informa a las familias, al Programa Buen Comienzo y a la interventoría las fechas definidas para llevar a cabo dichas jornadas.

c. Costos de la atención en esta modalidad.

Los costos asociados a la atención en esta modalidad serán establecidos en el marco de la relación contractual que la Secretaría de Educación defina para tal efecto.

3. INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

Categoría	**Resultado Final**
Verificación de pagos de salarios y aportes a la seguridad social, parafiscal y riesgos profesionales.	**FUNDACIÓN EDUCADORA INFANTIL CARLA CRISTINA**, efectuó los pagos de Seguridad Social y aportes parafiscales correspondientes, lo cual fue verificado por la Interventoría mediante verificación de Planillas de pago y Paz y Salvo de Aportes Parafiscales emitido por el Revisor Fiscal. Ver anexo Informe Final.
Adiciones al Contrato 1	$ 320.667.167

Conforme a los informes de interventoría, el contratista realizó las subcontrataciones para el cumplimiento del objeto con respeto y apego a las normas que regulan la materia en cada caso y presentó los respectivos informes y soportes a la interventoría en el tiempo requerido.

De conformidad a los informes de interventoría, el contratista, acató las solicitudes y requerimientos realizados por el Municipio de Medellín y por la IU Pascual Bravo, para el cumplimiento del contrato y la superación de las dificultades administrativas en su ejecución.

4. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE

La Secretaria de Educación a través del proceso de consolidación y verificación de la información financiera del contrato en concordancia con la información de ejecución financiera presentada por parte de la interventoría del contrato arriba señalado, relaciona los pagos realizados a la entidad contratista.

Pagos del Contrato

	TOTAL PAGADO	PORCENTAJE DE PAGO
PRIMER PAGO	$82.967.656	6,1%
SEGUNDO PAGO	$285.866.030	21,2%
TERCER PAGO	$414.317.673	30,7%
CUARTO PAGO	$397.385.767	29,4%
VALOR TOTAL	**$1.180.537.126**	**87,5%**

4.1 Análisis Final De La Ejecución Financiera

De acuerdo con la ejecución financiera del contratista y luego de efectuados los descuentos, se refleja el estado de la ejecución financiera, según lo establecido en el numeral 2.1 del análisis económico del contrato: *"Los pagos realizados por el Municipio deberán ejecutarse en los componentes descritos a continuación, en cumplimiento de los Lineamientos y estándares para la Prestación del Servicio de atención integral a la primera infancia, y de acuerdo con las necesidades requeridas en la atención, sin que los costos administrativos superen el 9% de los recursos pagados, previo visto bueno de la interventoría".*

Acorde con lo anterior, y luego de efectuado el análisis de los recursos, se tiene la siguiente ejecución financiera para la liquidación del contrato, con el visto bueno de la interventoría:

ÍTEM DE LA CANASTA APROBADA	VALOR CERTIFICADO POR COMPONENTE	VALOR EFECTIVAMENTE EJECUTADO POR COMPONENTE	RECURSOS EJECUTADOS POR COMPONENTE	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	RECURSOS A REINTEGRAR Y SOBREJECUCIONES
1. Recurso Humano	$ 713.091.424	$ 644.631.322	$ 1.071.512.245	99,0%	$ 10.904.010
2. Dotación	$ 19.120.920	$ 16.807.667			
3. Servicios Generales	$ 91.680.211	$ 118.018.674			
4. Material Didáctico	$ 22.751.610	$ 17.581.775			
5. Alimentación	$ 235.772.090	$ 274.472.807			
6. Costos Administrativos	$ 98.120.872	$ 100.866.998	$ 100.866.998	102,8%	$ (2.746.126)
VALOR TOTAL	**$ 1.180.537.127**	**$ 1.172.379.243**	**$ 1.172.379.243**	**99,3%**	**$ 8.157.884**

Valor a reintegrar del contratista: $10.916.945, de los cuales $10.904.010 corresponden a recursos no ejecutados y $12.935 a un ajuste reportado por parte del componente de Nutrición.

Realizando el cierre financiero del contrato, y luego del análisis de los valores a reintegrar y valores por pagar, se genera un saldo a reintegrar del Prestador del Servicio al Municipio de Medellín por valor de $10.916.945

4.2 Resumen Ejecución Financiera del Contrato

Con todo lo anterior la respectiva ejecución financiera del contrato 4600058128 se refleja entonces así:

Valor inicial del contrato	**$ 1.029.130.729**
Adición 1 al contrato	**$ 320.667.167**
Valor total del contrato	**$ 1.349.797.896**
Valor ejecutado	**$ 1.169.620.181**
Valor pagado al contratista	**$ 1.180.537.126**
Valor por descontar	**$ 12.935**
Valor a reintegrar del contratista por no ejecución de recursos	**$10.901.010**
Saldo total a reintegrar del contratista al municipio de Medellín	**$10.904.010**
Recursos no Ejecutados del Contrato para liberación	**$ 169.260.770**

5. INFORME JURÍDICO:

Procesos Sancionatorios	
Categoría	**Observación**
Sanciones Impuestas	NO
Aplicación de Multas	NO
Clausula Penal	NO

Estado de las Garantías del Contrato	
Garantías del Contrato	**Vigente Hasta**
Cumplimiento	30/04/2016
Calidad del Servicio	30/04/2017
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	30/04/2018
Responsabilidad Civil Extracontractual	30/04/2015

El Municipio se reserva la revisión de los servicios prestados o bienes suministrados durante la vigencia de las garantías y realizar las reclamaciones de ley a que haya lugar.

En consecuencia las partes,

ACUERDAN

1. Que se encuentran aprobados y recibidos a satisfacción por parte de la Interventoría los servicios prestados objeto del contrato número 4600058128 de 2015.

2. Que la **FUNDACIÓN EDUCADORA INFANTIL CARLA CRISTINA** debe reintegrar al **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** la suma de $**10.904.010** según lo establecido en el numeral 4.2 de la presente acta.

3. Para efectos del pago de los recursos que el contratista debe al Municipio de Medellín, se deberá realizar conforme al procedimiento de recaudo de rentas no apropiadas o rendimientos financieros, definido en la resolución 555 de 2008 o aquellas que la deroguen o modifiquen, dentro del plazo establecido en el documento de cobro, que para tal afecto expida la Secretaría de Hacienda.

4. Que reintegrados estos recursos, las partes se declararán a paz y salvo, renunciando así el contratista a instaurar en contra del Municipio de Medellín cualquier demanda que se genere con motivo del convenio o su correspondiente liquidación.

5. Que una vez suscrita por las partes, la presente acta de liquidación bilateral presta mérito ejecutivo.

Hacen parte integrante de la presente Acta de Liquidación, los siguientes documentos. a) Informe Final de Interventoría b) Certificaciones de pago y sus correspondientes facturas y d) las garantías del contrato e) la resolución 280 de 2015 y los demás documentos que se generen en cumplimiento de lo consignado en la presente acta.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron, a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil quince (2015).

JUAN DIEGO BARAJAS LOPEZ
Secretaria de Educación
Municipio de Medellín

MIRIAM YANET MESA LÓPEZ
Representante Legal
Fundación Educadora Infantil Carla Cristina

JOHANNA QUIROZ GIL
Interventor(a)
Institución Universitaria Pascual Bravo

Elaboró: *Camilo Arango Gómez –Abogado Interventoría Buen Comienzo*
Revisó: *Adriana Lucía Guerra Jaramillo- Coordinadora General Interventoría Buen Comienzo*
Revisó: *Astrid Bilbao - Coordinadora Área de Gestión Institucional Interventoría Buen Comienzo*